

Cipolletti, 11 de agosto de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**SEIAR, CLEDIA S/ SUCESIÓN INTESADA**" (Expte. N° **CI-00355-C-2026**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 17/3/2026 se acredita el fallecimiento de CLEDIA SEIAR, (DNI N°5.398.270) ocurrido el día 26 de diciembre de 2019, en la localidad de Brasilia, República de Brasil.

La causante era de estado civil viuda, según se acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio y defunción también acompañada el 17/3/2026.

Su hijo CARLOS ALFONSO FIDALGO (DNI N°27.107.005), tal como surge de la copias certificada de la partida de nacimiento, agregada el 17/3/2026.

En fecha 9/4/2026 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en fecha 29/7/2026, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 28/7/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de la causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 27/4/2026 se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 4/5/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de CLEDIA SEIAR, le sucede en carácter de universal heredero su hijo CARLOS ALFONSO FIDALGO.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Diego De Vergilio
Juez